



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2017/MPJB

Jorge Basadre, 01 de marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme al Memorando N° 007-2017-GDE-GM-MPJB, de fecha 09 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico encarga al MVZ. **CARLOS CÁRDENAS TERRAZAS** como responsable de la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, que mediante Informe N° 008-2017/GDE/GM/MPJB, de fecha 12 de enero del 2017, se solicita la emisión de acto resolutivo.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto y las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 020-2015-A/MPJB, de fecha 25 de Enero de 2016, que desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 09 de enero del 2017, al MVZ. **CARLOS CÁRDENAS TERRAZAS**, como responsable del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LÁCTEOS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, debiendo desempeñar las funciones inherentes a su cargo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al MVZ. **CARLOS CÁRDENAS TERRAZAS**, como responsable del proyecto indicado en el Artículo Primero de la presente resolución, a cumplir con todos los procedimientos administrativos, técnicos y legales, así como las funciones asignadas anexas al Memorando N° 007-2017-GDE-GM-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

A
GM
OAJ
GDE
SGRH
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
ING. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL